

00025325

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 918

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1802

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 28 de marzo de 2019 16.16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1704437316	YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1707104343	VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de marzo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afilhado a la Cámara

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4481429000	21/08/2017 10.41:57	63280		LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno Numero VEINTINUEVE de la URBANIZACION "PUNTA TORTUGA", Ubicada en la Zona Jome, sitio La Travesía, Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con calle Nina Quinde; ATRÁS, diecisiete metros un centímetro y lindera con lote número treinta y ocho; COSTADO DERECHO, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros más nueve metros ochenta y un centímetros y lindera con calle Eros Cano; y, COSTADO IZQUIERDO, veinticinco metros y lindera con lote número treinta. Con un área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (436,50 m2).

Dirección del Bien: URBANIZACION "PUNTA TORTUGA", Ubicada en la Zona Jome, sitio La Travesía

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. Veintinueve (29) de la Urbanización Punta Tortuga, ubicada en la Zona Jome ,sitio Travesía, parroquia rural Santa Marianita del Cantón Manta. Sup. 436,50M2  
El Vendedor Casado con Disolución de sociedad Conyugal.

Lo Certifico.

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00025326

2019	13	08	05	P00912
------	----	----	----	--------

CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA A FAVOR DE ALEX GUILLERMO VITERI CALISTO  
CUANTÍA: INDETERMINADA



**COMPRAVENTA**

QUE OTORGA ALEX GUILLERMO VITERI CALISTO A FAVOR DE HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS

CUANTÍA: US\$103.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+3 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veinte (20) de Marzo del año dos mil diecinueve, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:  
**UNO.-** El señor **ALEX GUILLERMO VITERI CALISTO**, de estado civil casado, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones **Dirección:**



Urbanización Pillagua Lote 8B-D, Sector Cumbayá, Quito. **Teléfono:** 0999805812, **Correo electrónico:** [vitericalisto@yahoo.com](mailto:vitericalisto@yahoo.com); **DOS.-**El señor **HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS**, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones **Dirección:** Manuela Sáenz y Vía Acuario Urb. Vieja Hacienda Sector Cumbaya, Quito; **Teléfono:** 0996006000, **Correo electrónico:** [hyandun@kubiec.com](mailto:hyandun@kubiec.com); **TRES.-** El Ing. **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la “**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**”, tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones **Dirección:** Avenida 4 y Calle 9, Manta; **Teléfono:** 052628640; **Correo Electrónico:** [edwin.jurado@mutualistapichincha.com](mailto:edwin.jurado@mutualistapichincha.com); bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE:** **CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE**



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00025327

**PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.** –Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Criboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA “PICHINCHA”, conforme se desprende del documento habilitante adjunto.

El/la compareciente es ecuatoriano(a), mayor de edad, legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**– Mediante escritura pública de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el día veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día tres de mayo del año dos mil dieciocho, el señor **ALEX GUILLERMO VITERI CALISTO**, de estado civil casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, para garantizar las obligaciones adquiridas con la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA “PICHINCHA”, constituyó primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar sobre el inmueble de su propiedad consistente en el **lote de terreno signado con el número Veintinueve (29) de la Urbanización “PUNTA TORTUGA”**, ubicada en la zona Jome, sitio Travesía, parroquia rural Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí. **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**– Con los antecedentes expuestos el compareciente, en la calidad que comparece, declara que es voluntad de su mandante cancelar, como en efecto cancela, la primera hipoteca abierta y levanta la prohibición de enajenar constituida a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA “PICHINCHA”, en la



escritura pública referida en la cláusula de antecedentes. En consecuencia quedan levantados totalmente los gravámenes indicados y sin valor la escritura que les dio origen. Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar serán de cuenta del deudor y/o prestatario. La cancelación en mención se limita al inmueble aquí señalado y no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía que el deudor y/o prestatario, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan frente a la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA". Deberá tomarse nota de la presente cancelación de hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar en el Registro de la Propiedad al margen de la respectiva inscripción. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA:**

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: **Uno)** El señor **ALEX GUILLERMO VITERI CALISTO**, de estado civil casado, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, por sus propios y personales derechos, en calidad de "VENDEDOR"; y, **Dos)** El señor **HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS**, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos, en calidad de "COMPRADOR". **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- 2.1.-** Mediante escritura pública de Compraventa celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, en la Notaría Pública Séptima del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, la compañía **INMOPUNTATORTUGA S.A.** adquirió por compra al señor José Ricardo Estupiñán Ruilova, un área de terreno ubicada en la zona Jome, sitio

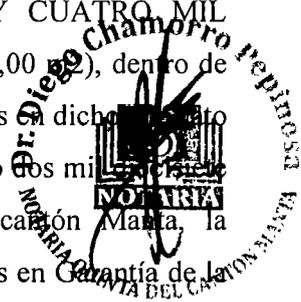


# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00025328

Travesía, parroquia rural Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, con una superficie total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (54.400,00 m<sup>2</sup>), dentro de las medidas y linderos que constan perfectamente descritos en dicho título de compraventa. 2.2.- Con fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Aprobación, Entrega de Áreas Verdes, Comunales y Lotes en Garantía de la Urbanización "PUNTA TORTUGA" de propiedad de la compañía INMOPUNTATORTUGA S.A., implantada sobre el inmueble descrito en el literal a), autorizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el día diecisiete de julio del año dos mil diecisiete. 2.3.- Mediante escritura pública de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el día veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día tres de mayo del año dos mil dieciocho, con el número de inscripción seiscientos diecinueve, el señor José Ricardo Estupiñán Ruilova, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOPUNTATORTUGA S.A., dio en venta a favor del señor **ALEX GUILLERMO VITERI CALISTO**, en su estado civil casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, el lote de terreno signado con el número Veintinueve (29) de la Urbanización "PUNTA TORTUGA", ubicada en la zona Jome, sitio Travesía, parroquia rural Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con calle Nina Quinde; ATRÁS, diecisiete metros un centímetro y lindera con lote número treinta y ocho; COSTADO DERECHO, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros más nueve metros ochenta y un centímetros y lindera con calle Eros Cano;



y, COSTADO IZQUIERDO, veinticinco metros y lindera con lote número treinta. Con un área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (436,50 m<sup>2</sup>). **2.4.** El gravamen hipotecario y prohibición de enajenar constituidos a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", han quedado cancelados en la primera parte del presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, el VENDEDOR, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, da en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor **HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS, en su calidad de COMPRADOR,** quien adquiere y acepta para sí, el bien inmueble consistente en el **lote de terreno signado con el número Veintinueve (29) de la Urbanización "PUNTA TORTUGA"**, ubicada en la zona Jome, sitio Travesía, parroquia rural Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con calle Nina Quinde; ATRÁS, diecisiete metros un centímetro y lindera con lote número treinta y ocho; COSTADO DERECHO, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros más nueve metros ochenta y un centímetros y lindera con calle Eros Cano; y, COSTADO IZQUIERDO, veinticinco metros y lindera con lote número treinta. Con un área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (436,50 m<sup>2</sup>). No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00025329

reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en esta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que se hallaren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **CIEN TO TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 103.000,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: a) CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 43.000,00) de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b) SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 60.000,00) mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de



acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.-** La parte COMPRADORA declara que conoce y acepta, que el inmueble materia del presente contrato se encuentra situado dentro de un conjunto habitacional privado y por cual está sujeto a las disposiciones propias del Reglamento Interno de Copropiedad de la Urbanización "PUNTA TORTUGA", para salvaguardar la seguridad y privacidad del proyecto. Se incorpora como documento habilitante el Reglamento Interno de Copropiedad. La parte COMPRADORA se obliga a incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio del INMUEBLE objeto de este instrumento que llegare a realizar en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00025330

transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente contrato público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

**DÉCIMA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **TERCERA PARTE:**

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- El señor HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como el "PRESTATARIO" o el "DEUDOR". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan



dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la segunda parte del presente instrumento público, el señor Alex Guillermo Viteri Calisto, de estado civil casado, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, dio en venta y perpetua enajenación, a favor del señor **HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS**, el bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número Veintinueve (29) de la Urbanización "PUNTA TORTUGA", ubicada en la zona Jome, sitio Travesía, parroquia rural Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** El señor **HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS**, por sus propios y personales derechos, constituye **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en el **lote de terreno signado con el número Veintinueve (29) de la Urbanización "PUNTA TORTUGA"**, ubicada en la zona Jome, sitio Travesía, parroquia rural Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**, trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con calle Nina Quinde; **ATRÁS**, diecisiete metros un centímetro y lindera con lote número treinta y ocho; **COSTADO DERECHO**, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros más nueve metros ochenta y un centímetros y lindera con calle Eros Cano; y, **COSTADO IZQUIERDO**, veinticinco metros y lindera con lote número treinta. Con un área total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (436,50 m<sup>2</sup>)**. La



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

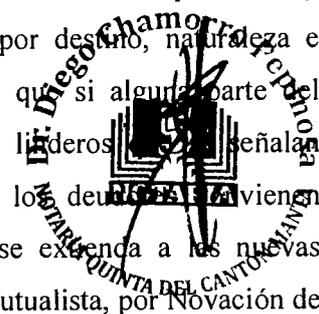
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00025331

hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciera en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los límites señalados también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

**CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y



cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aun cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00025332

impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado, f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que el presente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) obligare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada



en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), señor **HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00025333

vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigentes los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro, la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a) el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación de el (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la



compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

**SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-**

Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA**

**DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.-** El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y**

**TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. César Manuel Palma Salazar, matrícula número trece guión dos mil once guión ciento treinta y cuatro del Foro de



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

**00025334**

Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente condecorarse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y de los fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran  
c.c. 170762096-7

**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE  
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**

f) Sr. Alex Guillermo Viteri Calisto  
c.c. 170710434-3



f) Sr. Henry Javier Yandun Cardenas  
c.c. 170443731-6



**Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**



**AGIARIBLINO**

00025335

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

**Número único de identificación:** 1707104343

**Nombres del ciudadano:** VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

**Fecha de nacimiento:** 9 DE OCTUBRE DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CALISTO ACOSTA MARIA L

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE MAYO DE 2001

**Nombres del padre:** VITERI FABIAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CALISTO ANITA MARICELA

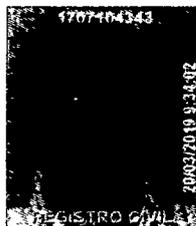
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE JUNIO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 197-207-79769

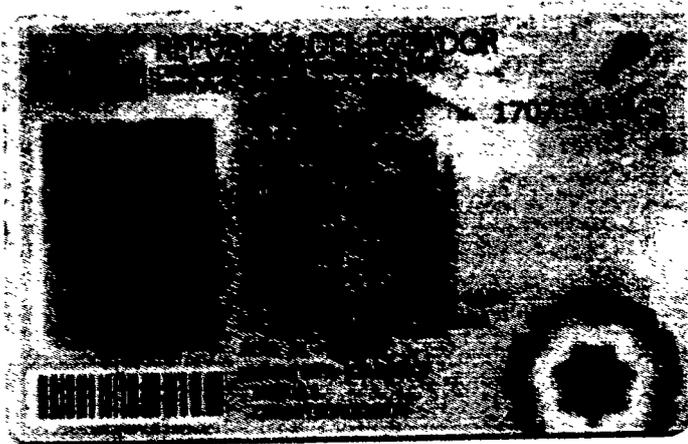


197-207-79769

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
4 DE FEBRERO 2018

**036**  
JUNTA No

**036 - 318**  
SERIE

**1707104343**  
CERCA

**VITBRI CALISTO ALEX GUILLERMO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CANTON: CUMBAYA PARROQUIA: ZONA: CIRCUNSCRIPCION:

**036**  
JUNTA No



**COE**  **RECOMENDACIONES**  
CONSULTA  
FEBRERO 2018

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y de yo firmado

Manta a ..... 20 MAR. 2018

*[Handwritten signature]*

**Dr. Diego Chantorno Pabinoza**  
Notario



00025336

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704437316

Nombres del ciudadano: YANDUN CARDENA HENRI SUAREZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: OCHOA CORDOVA ESTHELA MARIANA

Nombres del padre: YANDUN JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARDENAS MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-207-79752



193-207-79752

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ICM 15 05 500 10

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO INTERIOR

VISTANORTE

APellidos y nombre del padre  
YANUN JOSE

Apellidos y nombre de la madre  
CARMEN MARTHA

Lugar y fecha de expedición  
QUITO

2018-08-08

Lugar de extracción  
QUITO

2018-08-08

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

N. 170443731-8

Ciudad

Provincia

Cantón

Zona

Fecha de expedición

2017-08-08

Lugar de extracción

QUITO

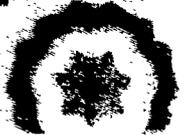
2017-08-08

Nombre del titular

ESTEBAN WILCO

ESTRIBIA MARIANA

CONDOR CONDOVA



CNE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
7 DE FEBRERO DE 2019



011  
JUNTA No.

011-312  
NUMERO

1704437318  
CERCA

YANUN CARDENAS HENRY JAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
LA CONDESPION  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA-3



*[Signature]*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 40 MAR 2019

*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Peñarosa  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON MANTA



00025337

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA QUITO

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 192-207-79738



192-207-79738

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION



CECUCARTE 14  
1707020967

CIUDA PAOLA  
APellidos y Nombres  
KATTYA PAOLA  
GOBILLO MORA

PROFESION / OCUPACION  
175-08-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL Casado  
KATTYA PAOLA  
GOBILLO MORA



PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO BANCARIO

APellidos y Nombres del Padre  
JURADO LOPE CARLOS TORQUE

APellidos y Nombres de la Madre  
BEDRAN EDWIN ADELA MORA

Lugar y Fecha de Emision  
PORTOVIJO  
2011-08-21  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-08-21





CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

MANABITESTAMENTO

001 JUNTA No

001 - 357 NUMERO

1707620967 CESSALA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
PORTOVIJO CANTON ZONA: 3  
18 DE OCTUBRE PARROQUIA

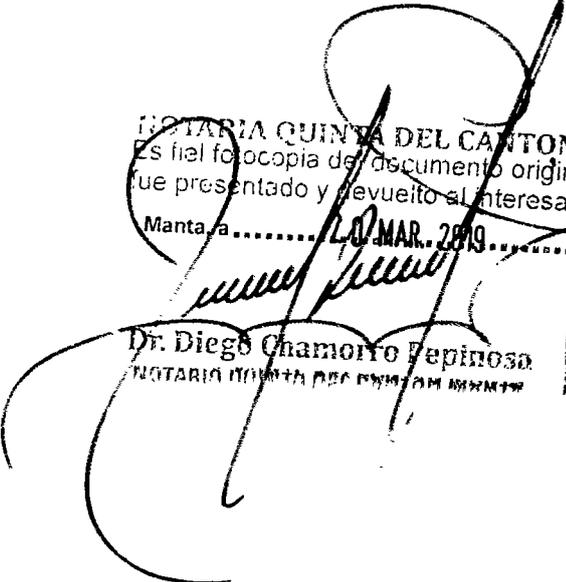



REFERENDUM  
CONDUCTIVA  
NOVEMBRE 2018

CRÉDITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a ..... 20 MAR. 2019 .....



Dr. Diego Chamorro Fepinoso  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000014137

00025338



20161701038000564 **Notaria 38**  
QUITO, ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564



NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOCIACION MUTUALISTA DE HORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**PAGINA**

**EM**

**BLANCO**



Factura: 001-002-000014057

00025339



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02680
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:  
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00025340

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
Notaría 38  
QUITO-ECUADOR

1

2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

9

en su calidad de Gerente General y

10

como tal Representante Legal de la

11

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12

Vivienda "Pichincha"

13

14

A FAVOR DE:

15

16

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,

17

RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,

18

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21

JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI: 21 COPIAS.

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO



  
1

Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo  
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,  
3 comparece el Ingeniero **JUAN CARLOS ALARCÓN**  
4 **CHIRIBOGA**, en su calidad de Gerente General y como tal  
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de  
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se  
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El  
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u  
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano  
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz  
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en  
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de  
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido  
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación  
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y  
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se  
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me  
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la  
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**  
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:  
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor  
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de  
26 Gerente General y representante legal de la Asociación  
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

00025341

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos  
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.  
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El Sr. JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad de Mandante, comparece, otorga poder especial amplio y suficiente para que en  
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente para que en  
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**  
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**  
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**  
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**  
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**  
11 para que a su nombre y representación realicen,  
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo  
13 siguiente: **a.-** Realice todas las gestiones administrativas  
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista  
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo  
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato  
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las  
18 Agencias que se les asigna en este poder; **b.-** Asumir la  
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la  
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante  
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales  
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de  
23 las funciones de esas Agencias; **c.-** Contratar personal  
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el  
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su  
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de  
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la  
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura



Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,  
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por  
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar  
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a  
5 terminación de relaciones laborales con empleados o  
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le  
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de  
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del  
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y  
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar  
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias  
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los  
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,  
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de  
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de  
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a  
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,  
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga  
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,  
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o  
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en  
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal  
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de  
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de  
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor  
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele  
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o  
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

00025342

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,  
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los  
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,  
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que  
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y  
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo,  
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o  
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios  
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la  
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede  
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el  
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el  
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las  
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del  
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del  
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda  
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y  
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a  
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad  
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización  
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con  
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a  
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el  
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar  
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento  
26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el  
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado  
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer



Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.  
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los  
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en  
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes  
5 localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania  
6 para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael  
7 Alfredo Arízaga Sánchez para las provincias de Pichincha e  
8 Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para  
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;  
10 **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la  
11 provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolívar Patricio  
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y  
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis  
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este  
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**  
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,  
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los  
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de  
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o  
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se  
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés  
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete  
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-  
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que  
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su  
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

00025343



Notaría 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente  
 2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos  
 3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente  
 4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para  
 5 constancia de ello firma conmigo en unidad de fe  
 6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de  
 7 todo lo cual doy fe.-



*[Handwritten signature]*

11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

C.V

13

14

15

*[Handwritten signature of María Cristina Vallejo Ramírez]*

16

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

17

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PAGINA  
BLANCO

00025344

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CÉCULA DE CIUDADANIA  
N. 080067795-7  
APELLIDOS Y NOMBRES:  
ALARCON CHIRIBOGA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-05-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIANELLA  
GOMEZ JURADO JAMES

  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION MASTER  
V4343V4442  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALARCON VICENTE ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA BERTHA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2016-04-11  
FECHA DE EXPIRACION 2026-04-11  


**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

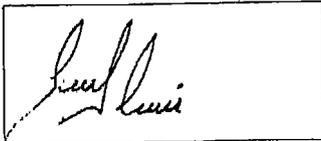
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2018.08.30 14:14:04 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



00025345



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231

0800677957

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA	CIRCUINSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPJAPA	1
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinos  
NOTARIA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley-Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

*[Signature]*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0800677957  
**Nombre:** ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO, PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



00025346



Mutualista Pichincha 38

¿Tienes un sueño? Consíguelo. QUITO - ECUADOR



Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO  
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

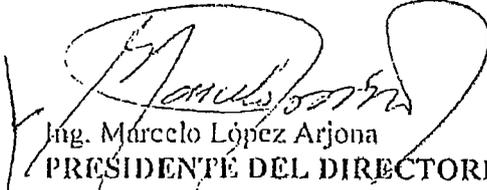
Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

  
Ing. Marcelo López Arjona  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

  
Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga  
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30. AGO. 2016  
  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



**PAGINA  
BLANCO**

00025348



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO
FECH INICIO ACTIVIDADES: 01/06/1961
FECH CONSTITUCION: 01/06/1961
FECH INSCRIPCION: 31/10/1961
FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MANISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
Numero: E-161 Interseccion: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicacion:
ATRAS DEL HOTEL HILTON COLONIA Telefono Trabajo: 022207930 Apartado Postal: 17-01-3707 Email:
carriquez@gmail.com pichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
\* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
\* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
\* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
\* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
\* DECLARACION MENSUAL DE IVA
\* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Table with 2 columns: # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS (del 001 al 039) and ABIERTOS (28). Includes JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA and CERRADOS (11).

Firma manuscrita del contribuyente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS stamp dated 18 JULIO 2014

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veridicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFP0010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA RICHINCHA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/08/1981
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUTUALISTA RICHINCHA			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA,  
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA,  
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION,  
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIO.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: canriquez@mol.inpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>LOCAL COMERCIAL</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/08/1981
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CAOSAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022288889 Teléfono Trabajo: 022282957

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>LOCAL COMERCIAL</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/08/1981
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUTUALISTA PICHINCHA			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Referencia: Trabajo: 042759022 Email: rcedeno@riall.mpichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para el Manejo de ELETIVAS DE QUITO)

Usuario: RFP010810

Lugar de emisión: QUITO CALLES Y SANTIAGO FERRAZ Y HONORATO 12-17-32

Art. 72 del Código Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.

Quito, a 30. AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**  
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

00025349



Notaría 38

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA Nº 1704455326

CEDULA Nº 1704455326

CIUDADANIA MONTERO ROSANIA ALBERTO

APellidos y Nombres del Padre MONTERO CRISTOBAL ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre ROSANIA YILMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAS 2012-08-08

FECHA DE EXPIRACION 2022-08-08

ESTADO CIVIL CASADO

VICTORIA ELIZABETH YGAZA VALDEZ

INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre MONTERO CRISTOBAL ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre ROSANIA YILMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAS 2012-08-08

FECHA DE EXPIRACION 2022-08-08



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0147 1704455326  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

QUAYAS PROVINCIA  
SAMBORONDON CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0  
LA PUNTILLA (SATELITE) 0 ZONA  
PARROQUIA

*Rosalia...*  
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la SOPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi.  
Quito, a 30 AGO. 2016

*[Signature]*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170666328-1

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 PATRICIA CISNEROS VIDAL




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARIZAGA RAFAEL ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-01-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-01-22**




**Notaría 38**  
 QUITO ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002**

NÚMERO DE CERTIFICADO 0219 CÉDULA 1706663281  
**ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN MARISCAL SUCRE  
 QUITO PARROQUIA 2  
 CANTÓN ZONA 2

PRESIDENTE DE LA JUNTA



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentando ante mí.  
 Quito, a **30 AGO. 2016**

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**

00025350

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DEMANDA DE CIUDADANIA No. 1801811165  
 LARREA CHACON JAIME PATRICIO  
 PACHA YANQUI GONZALEZ SUAREZ  
 03 NOVIEMBRE 1965  
 TUNGURAHUA / AMBATO  
 LA MATRIZ

ECUATORIANESES  
 MARIA V. TERESA  
 NOTARIA 38  
 QUITO - ECUADOR  
 REN 2604114  
 DE 2010  
 NOTARIA  
 QUINTA DEL CANTON MANA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014  
 021  
 021 - 0289 1801811165  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 LARREA CHACON JAIME PATRICIO  
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA LA MATRIZ 0  
 AMBATO ZONA 0  
 CANTON PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

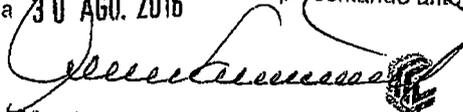
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentando ante mi.  
 Quito, a 30 AGO. 2016

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**



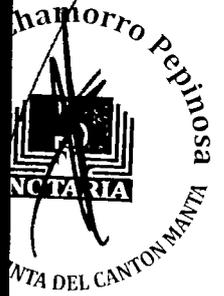
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  Notaría 38  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

00025351

  
**Notaria 38**  
QUITO - ECUADOR



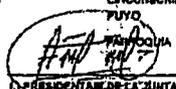
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**022**

022 - 0288      1703781278  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR  
 PATRICIO

PASTAZA      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
 PROVINCIA      PUYO  
 PASTAZA      0  
 CANTÓN      ZONA

  
RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi.

Quito, a 30 AGO. 2016

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA  
BLANCO**

00025352

**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170828260-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
VIVERO LOAYZA  
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ROSA ALICIA  
PEREZ ESPINOSA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
ECONOMISTA EN MERCADO TECNIA V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VIVERO LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOAYZA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2019-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-10-21

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**044** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0244 1706282603  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

*[Signature]*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**Dra. María Cristina Vallejo R.**

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -



*María Cristina Vallejo Ramírez*  
**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

K.M.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....17..... folios útiles

Manta, a .....10 MAR 2016.....



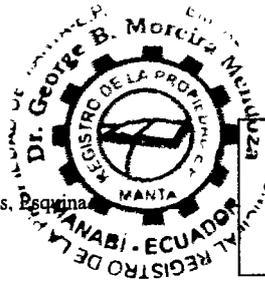
*Diego Chamorro Repinosa*  
**Dr. Diego Chamorro Repinosa**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00025353



Ficha Registral-Bien Inmueble

63280



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19004370, certifico hasta el día de hoy 26/02/2019 11:20:18, la Ficha Registral Número 63280.



**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 4481429000  
Fecha de Apertura: lunes, 21 de agosto de 2017

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia : SANTA MARIANITA

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION "PUNTA TORTUGA", Ubicada en la Zona Jome, sitio La Travesía

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno Numero VEINTINUEVE de la URBANIZACION "PUNTA TORTUGA", Ubicada en la Zona Jome, sitio La Travesía, Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con calle Nina Quinde; ATRÁS, diecisiete metros un centímetro y lindera con lote número treinta y ocho; COSTADO DERECHO, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros más nueve metros ochenta y un centímetros y lindera con calle Eros Cano; y, COSTADO ÍZQUIERDO, veinticinco metros y lindera con lote número treinta. Con un área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (436,50 m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3957	30/dic/2016	92.211	92.234
PLANOS	APROBACION DE PLANOS URBANIZACION	22	15/ago/2017	410	499
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1413	03/may/2018	36.873	36.937
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	619	03/may/2018	18.385	18.449

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 30 de diciembre de 2016      Número de Inscripción: 3957  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7959      Folio Inicial:92.211  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA      Folio Final:92.234  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

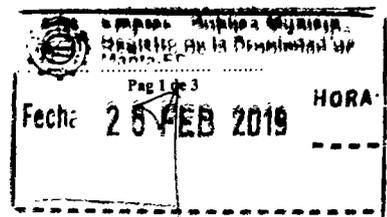
COMPRAVENTA\* El Sr. José Ricardo Estupiñan Ruilova, por sus propios derechos, quien comparece con Disolución de la Sociedad Conyugal debidamente marginada misma que se adjunta a este contrato como documento habilitante.La Compañía Inmopuntatortuga S.A. debidamente representada por ABUNAVI S.A. y en su nombre en calidad de Gerente General y Representante legal el Sr. Lemy Gabriel Jimenez Villavicencio.Un área de terreno ubicada en la zona Jome, sitio Travesía, parroquia rural Santa Marianita, cantón Manta. Teniendo un área total de 54.400 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :laura\_tigua

Ficha Registral:63280

martes, 26 de febrero de 2019 11:20





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1391844557001	INMOPUNTATORTUGA S.A.		MANTA	SANTA MARIANITA
VENDEDOR	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : PLANOS**

[ 2 / 4 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 15 de agosto de 2017 ✓ **Número de Inscripción:** 22  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 5734 **Folio Inicial:**410  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA **Folio Final:**499  
**Cantón Notaría:** MANTA ✓  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 17 de julio de 2017 ✓  
**Fecha Resolución:**  
**a.- Observaciones:**

Aprobación de la Urbanización Punta Tortuga S. A. . La Compañía INMOPUNTATORTUGA, representada por el Sr. Lemy Gabriel Jiménez Villavicencio procede a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta áreas verdes, comunales y Lotes en Garantía de terreno ubicado en el sitio La Travesía de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, en la cual se encuentra implantada la Urbanización "Punta Tortuga". LOTES EN GARANTIA LOTE n. 3 con 1062,26 m2, LOTE N. 20 con 382.69M2,LOTE N. 21 con 353,49m2. LOTE N. 22 con 424,60m2. LOTE N. 23 con 563,42m2. LOTE N. 45 con 663,67 m2. LOTE N. 46 con 601,35 m2. LOTE N. 65 con 817,88m2. LOTE N. 71 1580,51m2. AREA DE RESERVA N. 2 con 2756,74m2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391844557001	COMPANIA INMOPUNTATORTUGA S.A. ✓		MANTA	SANTA MARIANITA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3957	30/dic/2016	92.211	92.234

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 4 ] COMPRA VENTA

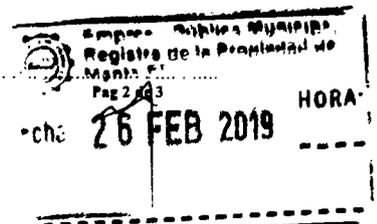
Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2018 ✓ **Número de Inscripción:** 1413  
**Nombre del Cantón:** MANTA ✓ **Número de Repertorio:** 2956 **Folio Inicial:**36.873  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA QUINTA **Folio Final:**36.937  
**Cantón Notaría:** MANTA ✓  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 23 de abril de 2018 ✓  
**Fecha Resolución:**  
**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTALOTE No. 29, de la URBANIZACION "PUNTA TORTUGA", Ubicada en la Zona Jome, sitio La Travesía, Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta.El señor Viteri Calisto Alex Guillermo de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal con la señora Maria L Calisto Acosta ✓

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707104343	VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO ✓	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1391844557001	INMOPUNTATORTUGA S.A. ✓		MANTA	SANTA MARIANITA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**





00025354

[ 4 / 4 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de abril de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR LOTE Nº 29, de la URBANIZACION "PUNTA TORTUGA", Ubicada en la Zona Jome, sitio La Travesía, Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta. El señor Viteri Calisto Alex Guillermo de estado civil casado con Disposición de la Sociedad Conyugal con la señora Maria L Calisto Acosta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790075494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	1707104343	VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO	CASADO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>4</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:20:18 del martes, 26 de febrero de 2019

A petición de: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

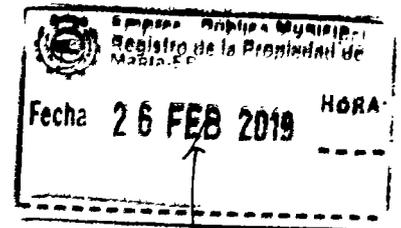
Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY  
1306357128



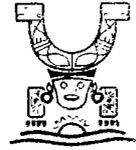
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127290



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 18 de MARZO 2019 de 20 \_\_\_\_\_

**VALIDO PARA LA CEDULA DE IDENTIDAD:  
4481429000: URBANIZACION PUNTA TORTUGA LOTE N°29**

**Manta, DIEZ Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE**

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00025355

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097724

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
pertenciente a VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO  
ubicada URBANIZACION PUNTA TORTUGA LOTE.No. 29  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$103000.00 CIENTO TRES MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, NO CAUSA UTILIDAD.

Elaborado: PAMELA MARTINEZ

19 DE MARZO DEL 2019.

Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

### CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00159777

N° ELECTRÓNICO : 65695

Fecha: Lunes, 18 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

#### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-48-14-29-000

Ubicado en: URBANIZACION PUNTA TORTUZA LOTE N°29

#### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 436.50 m<sup>2</sup>/

#### PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1707104343	VITERI CALISTO-ALEX GUILLERMO

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 19,206.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 19,206.00

SON: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

103.000,00  
 1.030,00  
 309,00  
 1.339,00

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11201PFTKJN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-03-18 11:13:08.



00025356



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

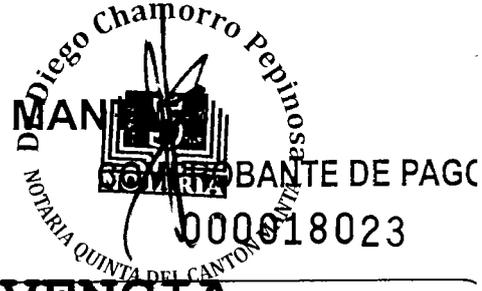
Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO  
000018023

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1707104345  
VITERI CALISTO, ALEX GUILLERMO  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: URB. PUNTA TORTUGA LOTE N°29 ✓  
DIRECCIÓN:

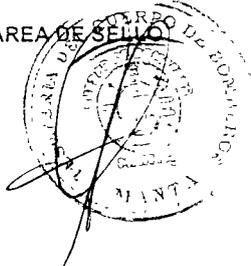
### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 626831  
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
FECHA DE PAGO: 19/03/2019 11:45:12

AREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 17 de junio de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

No. 173976

# COMPROBANTE DE PAGO

19/03/2019 11 15 51

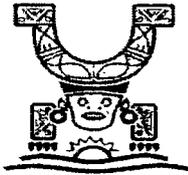
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR, NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL Y POR SER ZONA RURAL ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA	4-48-14-29-000	436,50 /	19206,00 /	418565	4382294

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707104343	VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO	URBANIZACION PUNTA TORTUGA LOTE N°29	Impuesto pncipal	1030,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	309,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	1339,00
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1704437316	YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER	S/N	<b>VALOR PAGADO</b>	1339,00
			<b>SALDO</b>	0,00

EMISION: 19/03/2019 11:15:48 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2112841328
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





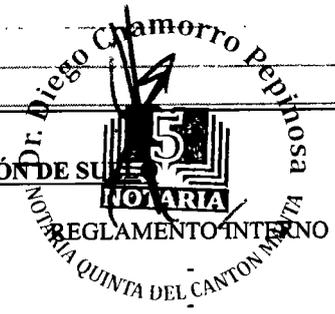
00025357

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

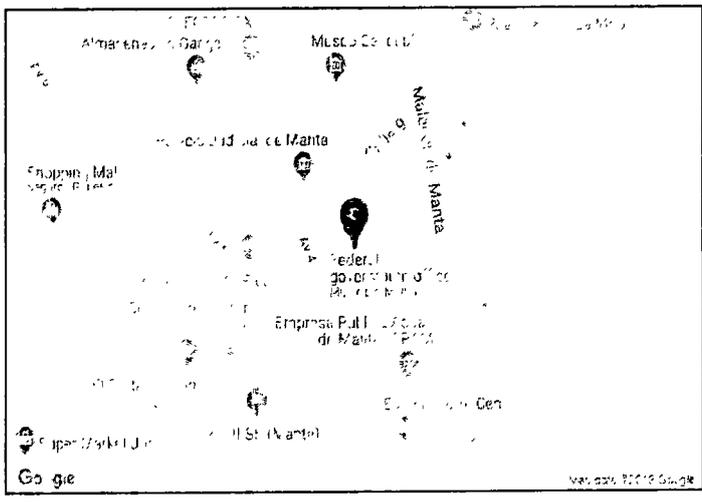
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 15-03-2019  
N° CONTROL: 0006267

PROPIETARIO:	VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO
UBICACIÓN:	URBANIZACION PUNTA TORTUGA LOTE N°29
C. CATASTRAL:	4481429000
PARROQUIA:	SANTA MARIANTA



## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	-
OCUPACIÓN DE SUELO	-
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	-
ATRÁS:	-
C. IZQUIERDO:	-
DERECHO:	-
ÁREA TOTAL:	436,50 m <sup>2</sup>

**USO DE SUELO:** RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

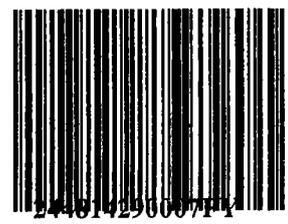
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

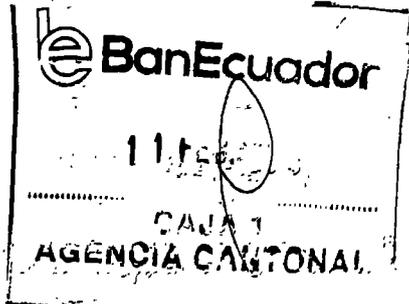
Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



TOTAL: 505.14

BanEcuador B.P.  
11/02/2019 08:56:15 OK  
CONVENIO: 2950 BCP-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4-(3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 904148151  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) - OP: kpalit  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA: 0.06  
TOTAL: 1.60  
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
Ed. Fac: 056527-00001538  
Fecha: 11/02/2019 08:57:08

No. Autorizaci: 110220190176818352000120565270000015382019085710

Ciiente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 8889999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
Subtotal USD	0.54
IVA	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

00025358



Factura: 001-004-000006436



20191308005P00912

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P00912						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2019, (9-16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

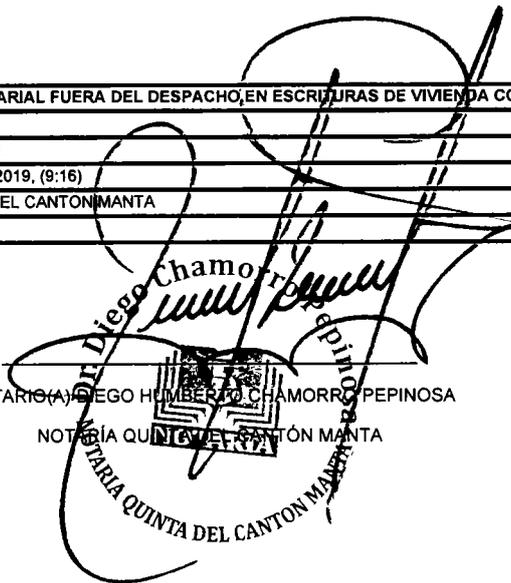
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P00912						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENEN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2019, (9-16)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707104343	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704437316	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		103000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO, EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308005P00912
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2019, (9:16)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	


  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA


  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-004-000006437

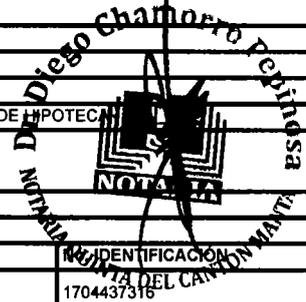
00025359



20191308005O00130

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005O00130

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2019, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704437316
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704437316

OBSERVACIONES:	A PETICION DE YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P00912 DEL 20 DE MARZO DEL 2019
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005O00130

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2019, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704437316
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704437316

OBSERVACIONES:	A PETICION DE YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P00912 DEL 20 DE MARZO DEL 2019
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005000130

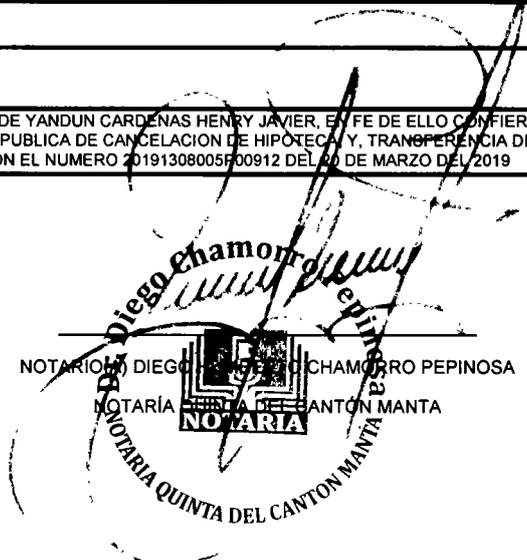
NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2019, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704437316
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704437316

OBSERVACIONES:	A PETICION DE YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005000912 DEL 20 DE MARZO DEL 2019
----------------	---

NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



00025360

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 918**

**Número de Repertorio: 1802**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 918 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1704437316	YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER	COMPRADOR
1707104343	VITERI CALISTO ALEX GUILLERMO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

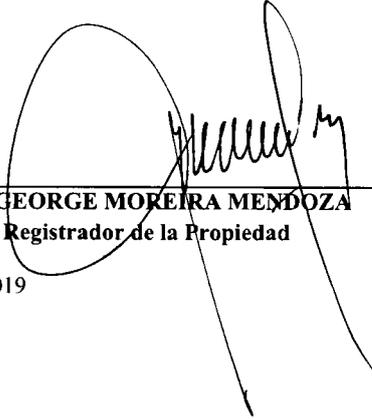
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4481429000	63280	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-mar./2019

Usuario: yoyi\_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de marzo de 2019